

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3619 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. Nº **485**

VALPARAÍSO, **16 FEB. 2016**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 045/2016 de fecha 15 de febrero de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004; los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, Nº 1035 de 2014, Nº 1186 de 2015, Nº 67 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3619 de 2015 y Nº 344 de 2016, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3619 de 2015, modificada mediante Resolución Exenta Nº 344 de 2016, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de V Región, Sur de la VI Región, Norte 1 y Sur de la VII Región, Norte, Centro y Sur de la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo enero-diciembre de 2016,

Que mediante Decreto Exento Nº 67 de 2016, se modificó el Decreto Exento Nº 1035 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de incorporar a nuevas organizaciones artesanales al mencionado régimen de administración para las pesquerías artesanales de Merluza común de las Áreas Sur de la VII Región y Centro de la VIII Región y Norte de la VIII Región.

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 045/2016, ha recomendado actualizar la distribución establecida en la Resolución Exenta Nº 3619 de 2015, antes citada, conforme la incorporación de las nuevas organizaciones de pescadores artesanales en las áreas antes señaladas, ajustando los coeficientes de participación y las toneladas asignadas para el periodo de febrero-diciembre de 2016.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3619 de 2015, modificada mediante Resolución Exenta Nº 344 de 2016, ambas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, expresada en toneladas, en el sentido de señalar que para las Áreas Sur de la VII Región, Norte de la VIII Región y Centro de la VIII Región, periodo febrero-diciembre de 2016, se efectuará de la siguiente manera:

VII Sur			
Organización	R.S.U./R.A.G.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Algueros de Pellines	70.50.061	38,213	46,375
S.T.I. Pescadores Artesanales, Acuicultores y Mariscadores de Orilla de Loanco	70.40.045	16,377	19,875
S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales N° 2 de la Comuna de Pelluhue, Caleta de Curanipe	70.40.048	35,483	43,062
S.T.I. Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Puerto Maguillines	70.50.046	147,392	178,873
S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe de la Comuna de Pelluhue Provincia de Cauquenes	70.40.029	32,754	39,750
S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Pelluhue	70.40.026	128,286	155,686
S.T.I. Nueva Esperanza de Loanco de Pescadores Artesanales, Acuicultores, Buzo Mariscador y Mariscador de Orilla	70.40.054	2,730	3,312
S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de la Caleta Loanco de la Comuna de Chanco	70.40.022	46,401	56,312
S.T.I. De Pescadores Artesanales Recolectores de Orilla Buzos y Algueros N°2 de Putu	70.50.158	2,729	3,312
Cuota Residual o Bolsón		2,729	3,313

VIII Norte			
Organización	R.S.U./R.A.G.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. pescadores artesanales, armadores, patrones y tripulantes de pesca artesanal y actividades conexas de la Caleta Cocholgue de Tomé	80.60.106	310,431	376,738
S.T.I. pescadores artesanales de Caleta Cocholgue RSU	80.60.023	16,960	20,582
S.T.I. pescadores artesanales de Caleta Coliumo	80.60.027	57,212	69,433
S.T.I. del mar y acuicultores de la pesca artesanal caleta Dichato	80.60.030	9,759	11,843
S.T.I. pescadores artesanales, armadores y actividades conexas de Tomé Los Bagres	80.60.024	35,779	43,421
S.T.I. pescadores, armadores y ramos afines de la pesca artesanal APAT Caleta Tumbes	80.50.380	2,848	3,456
S.T.I. Tripulantes y armadores de botes, pesc. Art., algueros, mariscadores y activ. Conexas de la Caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano	80.50.495	15,618	18,954
Asociación gremial de pequeños armadores, pescadores y tripulante ITALMAR AG	392-8	10,867	13,189
Asociación gremial de armadores embarcaciones menores AG Menor Coliumo	507-8	6,832	8,292
S.T.I. pescadores artesanales históricos de Talcahuano	80.50.382	12,037	14,608
Asociación gremial de pescadores artesanales de San Vicente - Talcahuano	18-8	6,327	7,678

S.T.I. pescadores armadores artesanales de embarcaciones menores de la Caleta de Tumbes SIPEAREM	80.50.552	34,186	41,487
S.T.I. pescadores armadores artesanales buzos acuicultores y ramos afines de la pesca artesanal Comuna de Talcahuano	80.50.487	7,658	9,294
S.T.I. de buzos, ayudantes de buzo, pescadores artesanales algueras y actividades conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto	80.60.043	5,740	6,966
S.T.I. buzos mariscadores algueros pescadores y actividades conexas de la caleta Cocholgue	80.60.042	2,261	2,743
Sindicato pescadores artesanales armadores pelagicos y actividades conexas de la caleta Vegas de Coliumo	80.60.113	7,816	9,486
STI pescadores artesanales, buzos mariscadores y actividades conexas de la Caleta San Vicente	08.05.0216	2,126	2,580
STI pescadores artesanales de Caleta Tumbes Talcahuano	08.05.0057	13,448	16,320
S pescadores y armadores artesanales del mar SIPARMAR Talcahuano	08.05.0399	7,975	9,679
AG de pescadores artesanales de Caleta Infiernillo	98-8	4,503	5,465
STI pescadores artesanales Península de Tumbes	08.05.0391	11,175	13,561
STI armadores pescadores artesanales algueros y ramos afines Mediterraneo RSU 08.05.0605	08.05.0605	2,332	2,830
STI pesca artesanal armadores buzos mariscaadores recolectores de orilla y actividades conexas caleta Cobquecura RSU 08.02.0176	08.02.0176	3,139	3,809
STI pescadores artesanales y algueros Villarrica-Dichato RSU 08.06.0055	08.06.0055	23,723	28,790
STI pescadores armadores y buzos mariscadores y actividades conexas SIPARBUM RSU 08.05.0424	08.05.0424	4,831	5,863
S.T.I. pescadores artesanales armadores y actividades conexas de Caleta Coliumo RSU 08.06.0150	08.06.0150	33,315	40,431
Cuota Residual o Bolsón	-	18,745	22,749

VIII Centro			
Organización	R.S.U./R.A.G.	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. armadores y pescadores y ramos afines de la pesca artesanal de caleta Lo Rojas SITRAL	80.70.322	52,415	63,610
Sindicato pescadores artesanales buzos mariscadores y actividades conexas Puerto de Coronel-Lo Rojas SIPARBUMAR	80.70.183	76,731	93,120
S.T.I. tripulantes y ramos afines de la pesca artesanal (Coronel)	80.70.398	3,817	4,632
S.T.I. pescadores artesanales caleta Lo Rojas	80.70.287	5,083	6,169
A.G. de pescadores artesanales de Coronel	5-8	119,433	144,943
S. independiente pequeños armadores y pescadores artesanales de cerco y otras actividades afines de Coronel y Lota	80.70.373	13,688	16,612

S.T.I. pescadores armadores y ramos afines de la pesca artesanal de Coronel	80.70.271	5,938	7,207
AG de productores pelágicos, armadores artesanales de la Comuna de Coronel VIII Región ARPESCA	447-8	19,715	23,926
STI pescadores artesanales merluceros y afines de Caleta Lo Rojas	08.07.0227	6,407	7,776
STI pescadores artesanales lancheros acuicultores y actividades conexas de Caleta Lota Bajo	08.07.0106	14,641	17,768
STI pescadores armadores y ramos afines SIPEAYRAS de Lota RSU 08.07.0296	08.07.0296	8,482	10,294
STI pescadores armadores buzos acuicultores y ramos afines pesca artesanal RSU 08.07.0376	08.07.0376	7,460	9,054
STI armadores pescadores y ramos afines de la pesca artesanal de la región del BioBio SARPAS BIOBIO RSU 08.05.0378	08.05.0378	2,003	2,431
Cuota Residual o Bolsón		27,387	33,234


2.- Las capturas efectuadas entre el 1º de febrero de 2016 y la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, se imputarán a las cuotas autorizadas a la respectiva organización de pescadores artesanales o cuota residual, conforme las toneladas indicadas en el numeral 1º de la presente resolución.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



CGS/JFA


RAÚL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura